



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/18/2014

Adscripción de la Magistrada Gabriela María Chaín Castro a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III.

Acuerdo General G/JGA/18/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Gabriela María Chaín Castro a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que el veintinueve de abril de dos mil catorce, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/18/2014

Adscripción de la Magistrada Gabriela María Chaín Castro a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III.

Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor de la ciudadana Gabriela María Chaín Castro;

Sexto. Que mediante Acuerdo G/JGA/17/2014 de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, la Junta de Gobierno y Administración cambió de adscripción a la Magistrada Sanjuana Flores Saavedra, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II;

Séptimo. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Noroeste III del Tribunal, con tres Magistrados;

Octavo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención al nombramiento citado en el considerando Quinto del presente Acuerdo, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribir a la Magistrada Gabriela María Chaín Castro a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III de este Tribunal, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe a la Magistrada Gabriela María Chaín Castro a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del treinta de abril de dos mil catorce, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/18/2014

Adscripción de la Magistrada Gabriela María Chaín Castro a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III.

Artículo 3. La Magistrada Sanjuana Flores Saavedera deberá entregar la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste III a la Magistrada Gabriela María Chaín Castro, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. La Magistrada Gabriela María Chaín Castro deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo a las Magistradas Gabriela María Chaín Castro y Sanjuana Flores Saavedra.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de veintinueve de abril de dos mil catorce.- Firman el **Doctor Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la **Licenciada Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.